

cos de Chinchilla, acogían en su casa, situada extramuros, a ciertos “fueraechados”, sospechosos de alguna actividad sediciosa, en 1507. Mucho antes, en Almansa un cierto Fray Ferrando –ignoramos de qué orden– que será desterrado en tiempos conflictivos, pese a lo cual transmite al marqués un memorial de quejas contra las corruptelas del gobierno local y regresa a la villa, motivando un acuerdo del concejo para que el alguacil lo expulse de su término; y en esta misma villa se daba en enero de 1454, “*por servicio de Dios*”, una estricta ordenanza prohibiendo la estancia de frailes o personas de orden o monasterio, si no fuera en cuaresma y para predicar, y sólo por tres días<sup>90</sup>.

Los franciscanos fundan convento en Alcaraz (en sus proximidades, para ser más exactos) hacia 1443, aunque aún tardarán casi cuarenta años en instalarse en la misma ciudad<sup>91</sup>. A finales del XV –al parecer en casa que fue de los marqueses de Villena– se funda un beaterio, el de Santa María Magdalena, “*de la tercera regla e de las penitentes*”, que no será convento de clausura hasta bien avanzada la centuria siguiente, aunque ya el 30 de mayo de 1480, desde Alcalá de Henares, el arzobispo don Alonso Carrillo les había concedido licencia para que en su oratorio pudiera decir misa un clérigo o presbítero, atento que “*son profesas e ençerradas e estan separadas de las otras gentes*”. No sabemos si son estas mismas mujeres, u otras “emparedadas”, las que a fines de siglo estaban albergadas en una antigua ermita<sup>92</sup>; pero sí que sabemos que, cuando consiguieron un convento decente, avanzado ya el siglo XVI, las de Santa María Magdalena no se resignarían al “emparedamiento”, y sólo aceptarían la clausura después de muchos pleitos y peticiones con las autoridades eclesiásticas<sup>93</sup>.

También hacia finales del mismo siglo XV (1481) acuden franciscanos a Albacete, y el ejemplo no tarda en cundir, por razones fiscales, entre algunas mujeres, que pretenden recluirse en sus casas, abrazando la regla tercia-

---

<sup>90</sup> A. Pretel Marín, *Almansa medieval*, p. 108.

<sup>91</sup> E. Pérez de Pareja, *Historia de la primera fundación...* pp. 116-117.

<sup>92</sup> El 18 de junio de 1494, el concejo propone a las “emparedadas” de San Salvador que si quieren venirse a la ciudad, les hará donación de un emparedamiento mejor (Acuerdos de Alcaraz de la fecha citada).

<sup>93</sup> En 1526 se fundaba el convento en otro emplazamiento, contando con limosnas de los particulares y con las subvenciones del concejo, que habrían de mantenerse esporádicamente a lo largo del siglo XVI, aunque a veces también con algún que otro pleito contra el Ayuntamiento. En 1576 la autoridad eclesiástica intentaría obligarlas a vivir en clausura, lo que sólo se pudo conseguir tras muchas resistencias de la comunidad, aunque al fin aceptaron hacer el cuarto voto “*por fuerça*” o “*forçadas de los prelados*” (E. Pérez de Pareja, *Historia de la primera fundación...* pp. 125 y sigs.).